

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 229/2012, DE 23 DE OCTUBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULAN LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Nombre del proyecto: Decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entidad que lo promueve: Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

1. INTRODUCCIÓN

Este Informe de Evaluación de Impacto de Género se emite en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón que establece en su artículo 18 que "los poderes públicos de Aragón incorporarán el desarrollo de la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, planes, programas y actuaciones en el ámbito de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres".

El proyecto de Decreto al que se refiere el presente Informe tiene como objeto la creación de nuevas distinciones para las Policías Locales de Aragón y para la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, así como a aquellas personas, entidades e instituciones que se distingan por su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad citados. Para ello, añade una nueva letra h) al apartado 2 del artículo 1; introduce un nuevo artículo 8 bis; añade un nuevo apartado 4 al artículo 10; un nuevo apartado 5 al artículo 11, y un nuevo apartado 3 al artículo 12.

2. PERTINENCIA DE GÉNERO

La modificación va dirigida a los colectivos profesionales citados, y pretende reconocer su esfuerzo, profesionalidad, abnegación, integridad y dedicación demostrada; así como a

personas, entidades e instituciones destacables por su apoyo a estos en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, este proyecto de Decreto regula cuestiones que parecen no afectar a la igualdad de género de manera directa ni afecta a los modelos estereotipados de género, por lo que se considera que no posee pertinencia de género.

Asimismo, conforme al artículo 22.1 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en Aragón, establece que "los poderes públicos y las Administraciones Públicas aragonesas tienen como objetivo promover medidas para la implantación del uso integrador y no sexista de todo tipo de lenguaje y de las imágenes de todos los ámbitos de la Administración y en los documentos, formularios, impresos y soportes que produzcan directamente o a través de terceras personas o entidades".

En el texto el proyecto se observa la utilización de lenguaje inclusivo como el empleo de sustantivos epicenos (la persona titular).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de junio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL
TÉCNICO DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES
INSTITUCIONALES

Consta la firma

Fdo.: José Luis Pinedo Guillén

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR
Y PROTECCIÓN CIVIL

Consta la firma

Fdo.: Ma. Carmen Sánchez Pérez



Vº.Bº.

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y DE CALIDAD

Consta la firma

Fdo.: Mª. Cruz Udis Longarón

ANEXO: INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

El Informe de evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género se contempla en el artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la modificación del apartado 3 del artículo 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón recogida en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La modificación introduce las condecoraciones al mérito policial para reconocer y constatar públicamente la actuación tanto de los miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma, como de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de los municipios aragoneses, así como de aquellas personas, entidades e instituciones que destaquen por su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad citados.

Esta modificación pretende reconocer la dedicación y esfuerzo de estos colectivos profesionales, así como la labor llevada a cabo por personas, entidades e instituciones destacables por su apoyo a los mismos en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, parece no poseer pertinencia por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Consta la firma

Fdo.: José Luis Pinedo Guillén

**LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR
Y PROTECCIÓN CIVIL**

Consta la firma

Fdo.: Ma. Carmen Sánchez Pérez

